

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21/10/2021

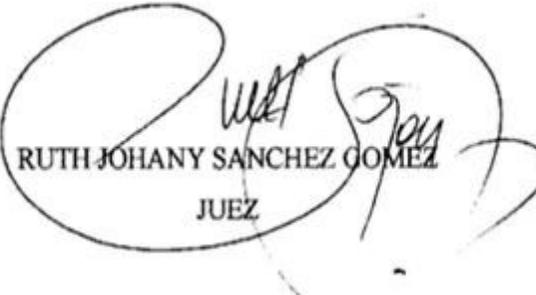
**Ejecutivo No. 110014003061 2020-00849-00**

Se agrega la documental allegada por la apoderada judicial de la sociedad demandante que da cuenta de la notificación de la demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene notificada personalmente a la demandada LIBIA AMPARO CANO ISAZA del auto de fecha 9 de diciembre del 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago, quien dentro del término de Ley no contesto la demanda, ni formulo medios exceptivos, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 82 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria

